



Juan Carlos Sanchez Carvajal

ABOGADO



Señor (a):
Juez Promiscuo Municipal
Cajamarca Tolima

E. S. D.

Ref: Ejecutivo de **HECTOR JULIO FERNANDEZ** contra **JORGE ELIECER NUÑEZ G.**

Rad: 731244089001-2018-00261-00

Obj: Recurso de Reposición

En mi calidad conocida dentro del proceso de la referencia, comedidamente me dirijo a su digno despacho dentro del termino de ley para interponer RECURSO DE REPOSICION contra el proveído fechado (12) doce de Mayo de dos mil Veintidós (2022) mediante el cual su despacho ordena la terminación por pago total de las obligaciones impetradas con mi Demandada ,argumentando para sustentar el recurso lo siguiente:

1. Mediante memorial enviado al correo institucional de su despacho el día 19 de Abril de 2022, eleve solicitud de "entrega de los dineros depositados en títulos judiciales los cuales hacen parte del pago de las pretensiones de mi demanda" (el subrayado es mio) , quiero decir con esto con esto , que existen dineros en depósitos judiciales que hacen parte integral del pago de las pretensiones de esta demanda y, que simultáneamente con la entrega de estos dineros se ordene la terminación del proceso .Les adjunto para un mejor Proveer la consignación de depósitos judiciales fechada 06-07-2020 a orden de su despacho y para el proceso en referencia .
2. Es por ello, que simultáneamente a dar por terminado el proceso, levantar las medidas cautelares , ordenar el desglose del título ejecutivo base de esta ejecución , se ordene además por su señoría la entrega de los dineros depositados que se relacionan en el título judicial anteriormente referido y que le adjunto a la sustentación del recurso , tal y como se solicitó en el memorial que indico en el numeral 1
3. De otra parte, y para más claridad en los argumentos de mi recurso , , le allego recibo firmado por la parte demandada señor **JORGE ELIECER NUÑEZ** , donde claramente manifiesta que los dineros obrantes en depósitos judiciales y que le he mencionado anteriormente hacen "parte integral de la transacción se hagan entrega de estos dineros recaudados en títulos judiciales que obran al proceso a la parte demandante y/o apoderado con facultad para recibir". adjunto a la presente sustentación el documento aludido fechado 19 de abril de 2022, misma fecha que se elevó la solicitud de entrega de dineros y simultáneamente terminación de proceso .
4. De no existir dineros que hagan parte del presente proceso , en la suma de \$1.900.000tal y como se indica en la consignación de depósitos judiciales citada en el numeral 1, se abstenga y reforme el proveído hasta tanto esta cantidad o suma indicada sea efectiva por el Demandado .
5. Mi recurso de reposición lo interpongo para que se reforme el proveído recurrido Art. 318 del C.G.P.

Calle 9 N° 9-08 Centro Espinal Tolima
Cel: 311 481 3313
Email: juancarlosabogado@hotmail.es



Juan Carlos Sanchez Carvajal

ABOGADO



Por lo brevemente expuesto, le solicito de manera respetuosa lo siguiente.

- Se reforme el proveído en el sentido de ordenar la entrega de los dineros depositados en título judicial, según anexo adjunto y a la petición elevada el día 19 de abril de 2022, para que así, y simultáneamente se ordene la terminación.
- De no existir dineros en depósitos judiciales tal y como se manifiesta por el demandado en el memorial fechado 19 de abril de 2022 se obtenga hasta tanto sea recaudado esta suma de \$1.900.000 que hace parte integral del pago de las pretensiones.

Anexo:

- a). consignación de título judicial fechado 06-07-2020 al proceso.
- b). documentado fechado 19-04-2022 suscrito por el demandado,

Cordialmente,

JUAN CARLOS SANCHEZ CARVAJAL
C.C No. 93.118.331 de El Espinal Tolima
T.P 61462 C.S.J

Calle 9 N° 9-08 Centro Espinal Tolima
Cel: 311 481 3313
Email: juancarlosabogado@hotmail.es

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO: 2002 MES: 07 DIA: 16		ORIGEN DE ORIGEN RECEPTOR CÓDIGO: 0000 NOMBRE ORIGIN: Capandora		NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 731247612403	
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Causa: Prorroga de la pena de la persona				NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 731247612403-2002-00261	
IDENTIFICACIÓN DEL DEPOSITANTE 1. C.C. 2. C.E. 3. NIT 4. PASAPORTE 5. TI 6. NUP 1. C.C. 2. C.E. 3. NIT 4. PASAPORTE 5. TI 6. NUP		DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO: 6011248		PRIMER APELLIDO: Fernandez	
IDENTIFICACIÓN DEL DEPOSITARIO 1. C.C. 2. C.E. 3. NIT 4. PASAPORTE 5. TI 6. NUP		DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO: 6009802		PRIMER APELLIDO: Gutierrez	
CONCEPTO 1. DEPÓSITOS JUDICIALES 2. AUTORIDADES DE POLICIA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA 3. CALIFICACIONES (ENCARCACIONES) 4. PAGARE DE BIENES (POSTURA) 5. PRESTACIONES SOCIALES 6. CUOTA ALIMENTARIA 7. ABANCOS JUDICIAL 8. GARANTIAS MOBILIARIAS					
DESCRIPCIÓN: Ejemplo de descripción					
C.T.A. AHORROS (DEBESE SER CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)				VALOR DEPÓSITO (1) \$ 1.900.000	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE Perez Gomez, Manuel		C.C. O NIT No. 6009802		TELÉFONO 31234567	
FORMA DEL DEPÓSITO: VALOR DEL DEPÓSITO (2) \$		EFFECTIVO CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL NOTA DÉBITO AHORRO CORRIENTE No CUENTA			
COMISIONES (2) \$		EFFECTIVO CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL NOTA DÉBITO AHORRO CORRIENTE No CUENTA			
IVA (3) \$					
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 1.900.000		NOMBRE DEL SOLICITANTE Gomez Gomez, Manuel C.C. No. 6009802			

Cajamarca Tolima, 19 de Abril del 2022

Recibo por valor de \$7.500.000

Conste por medio del presente documento que recibo del señor **JORGE ELIECER NUÑEZ GUTIERREZ**, con cedula de ciudadanía N° **6.008.807**, en su calidad de demandado dentro del proceso ejecutivo singular de **HECTOR JULIO FERNANDEZ** contra el antes mencionado, radicado con el número **2018-0261** y que cursa ante el Juzgado Promiscuo Municipal de esa ciudad, la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/cte (\$7.500.000)**, por transacción de las pretensiones de mi demanda, obligándome a dar por terminado el citado proceso, cancelar las medidas cautelares decretadas y el desglose del título valor base de la presente ejecución, simultáneamente y como parte integral de la transacción se hagan entrega de los dineros recaudados en títulos judiciales que obran al proceso a la parte demandante y/o apoderado con facultad para recibir.

Conste,



JUAN CARLOS SANCHEZ CARVAJAL
C.C No. 93.118.331 de Espinal Tolima
T.P 61462 C.S.J.
Celular: 311 481 3313



JORGE ELIECER NUÑEZ G.
C.C No. 6'008.807 Cajamarca.
Parte Demandado